

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1779

LA ARAUCANIA, 22 de Septiembre de 2021

VISTOS:

- 1.- La ley n° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Las facultades contempladas en la Ley n° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.- La Ley n° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- 4.- La Ley n° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5.- El Decreto n°250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886;
- 6.- El Decreto con Fuerza de la Ley 22 de 1959, del Ministerio del Interior.
- 7.- El artículo 8° de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- El Decreto N° 178 de 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.
- 9.- La resolución N° 7, del 26.03.2019 de Contraloría General de La Republica.
- 10.- La resolución N°1018 de la Subsecretaria del Interior de 16.04.2014, que delega atribuciones en Intendentes y Gobernadores.
- 11.- Lo preceptuado en el inciso 7° del artículo 28 transitorio de la Constitución Política de la Republica y las modificaciones dispuestas por la ley N°21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los intendentes regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.
- 12.- Resolución Exenta N° 1185 de 15 de Junio 2021, Intendencia Regional de la Araucanía, que aprueba trato directo por la implementación de oficinas de la nueva Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
- 13.- Orden de compra 1589-275 SE21 e fecha 29.06.2021 por \$21.283.547 (veinte millones doscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos).
- 14.- Contrato de fecha 05.06.2021 suscrito entre Intendencia de La Araucanía y Telefónica Empresas Chile SA.
- 15.- Acta de inicio de prestación de servicios con fecha de comienzo 05.07.2021.
- 16.- Oficio N° 1647, de fecha 16 de septiembre de 2021, de Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que notifica ampliación de multa por incumplimiento de contrato.
- 17.- Correo electrónico de fecha 30.07.2021 y de fecha 13 de agosto, solicitando información de avance de obras.
- 18.- Carta de descargos de fecha 20.09.2021 Telefónica Empresas Chile S.A.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo que indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la Republica, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un delegado Presidencial Regional o Provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la Republica en la región o provincia, respectivamente. Dicha normativa contempla, además que en la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado Presidencial Provincial.
- 2.- Que, de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria vigésimo octava de la carta fundamental, los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al Delegado Presidencial Regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado Presidencial Provincial.
- 3.- Que, esta normativa de Gobierno Interior comenzó a regir a partir de 14.07.2021, día en que los Gobernadores Regionales asumieron sus funciones de conformidad a ley.

4.- Que mediante Oficio N° 1647 de 16 de septiembre de 2021, esta Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, dispuso la aplicación de una Multa por incumplimiento en trato directo por la implementación de oficinas de la nueva Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, Orden de Compra 1589-275-SE21, entre la Intendencia de la Araucanía y el Proveedor Telefónica Empresas Chile SA.

5.- Que con fecha 20 de septiembre de 2021, y encontrándose dentro del plazo señalado en la ley, La Empresa Telefónica Empresas Chile SA., deduce Reposición, en contra de la sanción administrativa de la Resolución Exenta n° 1647 de 16 de septiembre de 2021. Solicitando, que sea acogido dicho Recurso, y que en definitiva, se deje sin efecto, la sanción de multa ahí contenida.

6.- Que fundamenta su presentación en la escases de stock de materiales a nivel nacional.

7.- Por esta razón, y de acuerdo a todos los fundamentos antes expuestos, y no siendo suficientes e imprevisibles las situaciones argumentadas, dado el contexto actual y señalados por el recurrente. El proveedor de igual forma, debería haber adoptado todas las medidas de resguardo suficientes y necesarias, para cumplir en tiempo y forma con la obligación contractual, previamente pactada.

RESUELVO:

1.- **SE RECHAZA**, El recurso de Reposición deducido por la TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE SA [REDACTED], en contra del Oficio N° 1647, pronunciada por la DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA.

2.- **CONFÍRMESE**, La aplicación de la Sanción Administrativa a la Empresa Proveedora TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE SA, impuesta por el Oficio N° 1647 de 16.09.2021, Por el incumplimiento en la implementación de oficinas de la nueva Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, Orden de Compra 1589-275-SE21.

3.- **REBÁJESE**, de la Factura, emitida por la Empresa Proveedora TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE SA, la cantidad de \$ 536.560.- (quinientos treinta y seis mil quinientos sesenta pesos) por concepto de multa aplicada por incumplimiento en la entrega.

4.- **NOTIFÍQUESE** al proveedor la Empresa Proveedora TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE SA., por Carta Certificada.

6.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas denominado, www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



28/10/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: c79X4Tmli0MJkNWlyefGLA==

CMP/loa

ID DOC : 19253487

Distribución:

1. TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A (Dirección: Av. Providencia N° 111, comuna de Providencia, Santiago)
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. Transparencia Activa, Delegación Presidencial de La Araucanía (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS